



AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Lunes, 13 de septiembre. Se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las siguientes entidades locales:

- Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.
- Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares.
- Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- Las mancomunidades de municipios, siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del sesenta por ciento del total de la población de la mancomunidad.

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar **mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible**, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, que acometan entidades locales.

Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluirán:

- Proyectos para la **adopción de herramientas de información** de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- Proyectos de **transformación digital** de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.

- Proyectos destinados a la **transformación digital** del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
- Proyectos de **obras y reacondicionamiento** para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- Proyectos para **reducir el consumo de insumos** por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- Instalación de **puntos de entrega inteligentes**.
- Proyectos de **mejora de la eficiencia energética**.
- Acciones que promuevan la **prevención de residuos** (incluida la reutilización), la **separación** en origen de los residuos **y la preparación para la reutilización y el reciclado**.
- **Sensibilización y formación en competencias tecnológicas**.

Cuánta y duración de la ayuda

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de **66.446.861,52 euros**.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por ciento del proyecto.

La inversión mínima a realizar dependerá del número de habitantes que los beneficiarios tengan dentro de su demarcación:

- Municipios de más de 300.000 habitantes: inversión mínima de 1.000.000,00 de euros.
- Municipios de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000,00 euros.
- Municipios de menos de 100.000 habitantes: inversión mínima de 200.000,00 euros.

El proyecto podrá ser **cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en el que se encuentre ubicado**, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 % del presupuesto financiable del proyecto.

El importe de la financiación a conceder según estas bases reguladoras será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la actuación.

La duración de la ayuda será de **2 años** (podrán financiarse gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022).

Fechas importantes

Las candidaturas podrán ser presentadas desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto de la orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» **hasta el día 30 de septiembre de 2021, inclusive**.

Más información

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)